



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 1677-HCD-85

Cpde. Expte. N° 024 – S – 84.-

POR TODO ELLO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS
FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE :**

ORDENANZA

Art. 1°.- *Modifícase el Art. 5° de la Ordenanza N° 150/68, el que quedará redactado de la siguiente forma :*

En las calles que la municipalidad considere necesario, demarcará espacio reservado para realizar tareas de carga y descarga, únicamente en los horarios siguientes :

VERANO; de 6 a 10:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. "INVIERNO ; DE 7:00 A 10:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. "

Estos espacios serán ubicados a mitad de cuadra sobre las calles que rodean a la Plaza Pringles, sobre la mano izquierda, conforme al sentido del tránsito.-

En las otras arterias ubicarán en punta de cuadra, con una longitud máxima de 12 metros, a partir de los cinco (5) metros establecidos como "Prohibido Estacionar" y, respetando además los espacios reservados para estacionamiento de motos y bicicletas en paradas de taxis , colectivos , etc..-

Art. 2°.- *El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Dirección General de Servicios Públicos, procederá a marcar y señalar perfectamente estos espacios.-*

Art. 3°.- *Comuníquese, publíquese, etc..-*

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN
LUIS, FEBRERO 11 DE 1985.-**

Dra. BLANCA C. DE AGUNDEZ
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

CESAR EDUARDO CADELAGO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

